



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es:	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s:	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad Pablo de Olavide solicitó modificaciones en el Máster Universitario en Abogacía, en relación con los siguientes extremos: incremento de plazas, acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas, personal académico, recursos materiales y servicios, actualización de la normativa y de procedimientos.

Se aceptan todas las modificaciones solicitadas:

Criterio 1. Descripción de Título

Aumento de plazas de nuevo ingreso: La Universidad solicitó aumentar el número de plazas ofertadas, de 60 a 70, habida cuenta la demanda existente. Dado el escaso aumento de plazas solicitado se estima que podrá prestarse la atención debida al alumnado con el profesorado actualmente existente y con los servicios de que dispone la Universidad. Se acepta la modificación.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Actualización de la información sobre mecanismos empleados para difundir y atender consultas de potenciales estudiantes: La Universidad ha actualizado los mecanismos de difusión y atención de consultas de los estudiantes. Del tenor de la Memoria modificada se desprende que se han completado los canales de información (telemática, presencial, telefónica...) sobre preinscripción y matrícula. Todo lo cual resulta positivo pues redundará en beneficio de los interesados en cursar el Máster. Se acepta la modificación.

Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se ha restringido el acceso a este Máster a los Licenciados o Graduados en Derecho.

Se especifica que solo se valorará como criterio de admisión la nota media del expediente académico del Grado.

Por último, se transcribe la normativa completa sobre acceso y matrícula.

Apoyo a estudiantes: La Universidad actualiza los servicios de orientación/apoyo a los estudiantes; se consideran adecuados.

Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se transcribe la normativa propia vigente.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Descripción del Plan de Estudios: La Universidad indica que se mejora la gestión y planificación sobre movilidad de estudiantes, incluyendo un plan de becas y la correspondiente normativa para su concesión. Tal modificación se estima adecuada.

La Universidad explica y corrige la errata en relación con la Tabla resumen del Plan de Estudios.

Criterio 6. Personal académico

Personal disponible para apoyo técnico y administrativo al Máster: Se actualiza la información sobre el personal de apoyo técnico, y se indican los recursos disponibles. Se consideran suficientes.

Criterio 10. Calendario de implantación

Cronograma de implantación: El incremento en las plazas ofertadas de nuevo ingreso,

pasando de 60 a 70, se hará efectiva a partir del curso 2019/2020, lo cual no altera las competencias generales y específicas del Título, los resultados de aprendizaje, contenidos, denominación o lengua en la que se imparten las asignaturas, de modo que tal modificación no afecta a los estudiantes ya matriculados en el Máster.

Dicho aumento -expuso la Universidad- solo supone que los Grupos (hay dos grupos) pasan de 30 alumnos por Aula a 35 alumnos por Aula. Lógicamente, si la calidad de la docencia y la adquisición de conocimientos se resintiera, se procedería a la división de los grupos, a efectos de mantener los niveles de calidad que ya tiene el Máster, fácilmente constatable comparando el número de egresados y el número de alumnos que ya han superado el Examen de Estado, concluía la Universidad solicitante.

La Comisión Académica sería la encargada de velar por los derechos y garantías del alumnado durante todo el proceso.

Se aceptan las explicaciones aportadas, en consecuencia, las modificaciones solicitadas por la Universidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 21/03/2019

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro